



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía de Albacete

TABLAS SALARIALES DE “OFICINAS Y DESPACHOS”

Vista: El acta de fecha 28/06/2012, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de “Oficinas y Despachos” de la provincia de Albacete, código número 02001105012006, en las que se acuerdan las tablas salariales definitivas para el año 2011.

Resultando: Que por resolución de fecha 30/12/2010, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el BOP número 8, de 19 de enero de 2011.

Considerando: Que la competencia la tienen atribuida los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en los artículos 3.c), 13.2 y disposición adicional primera del Decreto 16/2012, de 26 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha.

Considerando: Que en el artículo 8 del citado Convenio están previstas las revisiones salariales del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, estos Servicios Provinciales de la Consejería de Empleo y Economía, a través de su Servicio de Trabajo.

Acuerdan:

Primero: Registrar las tablas salariales definitivas para el año 2011 del Convenio Colectivo de “Oficinas y Despachos” de la provincia de Albacete, en el correspondiente registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia.

Anexo I

**Tablas salariales definitivas para el año 2011
Aumento del 2'4 % sobre 2010**

Niveles	Salario base/año
I	17.377 €
II	16.681 €
III	15.813 €
IV	15.030 €
V	13.926 €
VI	13.379 €
VII	12.598 €
VIII	12.164 €
IX	11.790 €
X	11.033 €
XI	10.686 €
XII	10.686 €
XIII	10.686 €

Anexo II

DIETAS Y KILOMETRAJE

Dieta íntegra	28,62 €
Cada kilómetro, en vehículo propio	0,18 €

Efectos económicos 1 de enero de 2011.

Albacete, 27 de agosto de 2012.–El Coordinador Provincial, Juan Luis García Ríos.

14.707